

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

**Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca**

16 de septiembre de 2021

Expediente: 2020 -00071  
Pertenenencia

En atención a que, en la fecha previamente señalada para la realización de la inspección judicial, no es factible celebrarla, siendo procedente, se reprograma la diligencia en mención. En consecuencia, se procederá a señalar la fecha para adelantar la misma.

Conforme a lo expuesto, y con fundamento en los artículos 8, 42 y numeral 9 del artículo 375 del Código General del Proceso, SE DISPONE:

Resuelve

1° Señalar la hora de las 2:30 PM del día MARTES, 21 del mes de septiembre del año 2021, para que tenga lugar la INSPECCIÓN JUDICIAL.

2° Requerir a la parte demandante y a su apoderado para que asistan a la audiencia en la fecha indicada.

3° Agotado el trámite anterior, procederá el despacho a adelantar las actuaciones previstas en los artículos [372](#) y [373](#) del CGP.

Notifíquese

LIZETH CAROLINA SEQUERA VILLAMIZAR  
Juez\*\*\*

<p><b>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SIMIJACA</b> El anterior auto se notificó por anotación en estado fijado No. Hoy, <input type="text"/> <b>NATALY RODRIGUEZ VARGAS</b> Secretaria</p>
---

